



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

Subsecretaría de Educación Media Superior  
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios  
Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de servicios No. 176  
"Gral. Enrique Añorve Díaz"  
C. C. T. 12DCT0413M

# CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS 176

"Gral. Enrique Añorve Díaz"

## REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA Y SANA CONVIVENCIA PARA LAS Y LOS ALUMNOS





## FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El Marco Legal para la Convivencia Escolar en los Planteles de Educación Media Superior del Estado de Guerrero, está sustentando en diversos textos normativos que justifican ampliamente su elaboración y

### CONSIDERANDO

La reforma a los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución establece el derecho a la educación con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, desde el nivel inicial hasta el superior, que impulsará la Nueva Escuela Mexicana.

Se reconoce a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes como personas con identidad propia que tienen garantizado el ejercicio de sus derechos sociales, económicos, culturales y educativos, igual que las maestras y los maestros, las autoridades educativas y el resto de la sociedad.

El Estado está obligado a garantizar este derecho desde el nivel inicial hasta la educación superior vigilando, especialmente, que las y los estudiantes de los pueblos indígenas, afrodescendientes, migrantes, mujeres, personas con alguna discapacidad y los sectores marginados del país, tengan condiciones para ejercer su derecho a la educación en todos sus niveles, tipos y modalidades

Por su parte, la Constitución Política del estado de Guerrero en su Artículo 5º, reconoce que "toda persona, individual o colectiva, es titular de derechos humanos, y reconoce que los niños, niñas y adolescentes gozarán de la protección a sus derechos y a la adopción de las medidas que sus condiciones exijan de la familia, el Estado y la sociedad atendiendo en todo momento a su interés superior".

Que la Convención sobre los Derechos del Niño, Artículo 28. Fracción II. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

Que de conformidad con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Las Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de



calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana. Que las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias deberán, implementar mecanismos para la atención, canalización y seguimiento de los casos que constituyan violaciones al derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes, fomentar la convivencia escolar armónica y resolución pacífica de conflictos, se deberán establecer mecanismos para la prevención, atención y canalización de los casos de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o cualquier otra forma de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes que se suscite en los centros educativos, que la administración de la disciplina escolar debe ser de modo compatible con la dignidad humana, impidiendo la imposición de medidas de disciplina contrarias a la dignidad humana o atenten contra la vida o la integridad física o mental de niñas, niños y adolescentes.(Art. 57).

Que la Ley General de Educación, en su Artículo 42. Precisa que "En la impartición de educación para menores de edad se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad. Se brindarán cursos a los docentes y al personal que labora en los planteles de educación, sobre los derechos de los educandos y la obligación que tienen al estar encargados de su custodia, de protegerlos contra toda forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación".

El Plan Nacional de Desarrollo 2013 2018. En su Estrategia III. México Educación con Calidad, señala que se ha dado un incremento en la concienciación relacionada con las situaciones de violencia grupal, institucional y contextual en las escuelas que afectan los procesos de convivencia y los procesos de enseñanza-aprendizaje. Por lo que en respuesta a la creciente preocupación de la sociedad para que en las escuelas de todo el país existan ambientes seguros y de sana convivencia, es necesario fortalecer la colaboración entre las comunidades escolares, académicas y la sociedad, para acotar la violencia mediante acciones integrales, principalmente bajo un enfoque preventivo. Asimismo, es urgente reducir las brechas de acceso a la educación, la cultura y el conocimiento, a través de una amplia perspectiva de inclusión que erradique toda forma de discriminación por condición física, social, étnica, de género, de creencias u orientación sexual.



Con estos fundamentos legales y reconociendo que el maltrato entre escolares, genera entre quien ejerce violencia y quien la recibe, una relación jerárquica en la que la o el generador de maltrato vulnera los derechos fundamentales del receptor/a del maltrato ocasionándole algunas veces repercusiones en su salud, bajo rendimiento en su desempeño escolar, depresión, inseguridad, baja autoestima, entre otras consecuencias que ponen en riesgo su integridad física y mental.

Que, con el avance en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la escuela, también han evolucionado las agresiones compulsivas, acosos permanentes y hostigamientos sistemáticos entre alumnos y alumnas, se incluye el uso inadecuado de la telefonía celular, los blogs, redes sociales, chats, entre otros. En ocasiones emplean correos, videos o fotografías para insultar, difundir rumores y atentar contra la intimidad de sus pares. La tecnología en el actual contexto social se ha convertido como un detonante en el incremento del abuso escolar.

Que algunas veces las y los adolescentes desarrollan conductas de hostigamiento hacia otras personas, buscando el reconocimiento y la atención de los que carece, pues generalmente quienes, acosan a otros compañeros, suelen carecer de una autoridad exterior, un familiar, un docente, etc., que ponga límites a este tipo de conductas.

Que las autoridades escolares, deberán convenir la colaboración y cooperación con instituciones públicas encargadas de brindar servicios de atención médica y psicológica. Así también, celebrar convenios de cooperación, con los sectores públicos, privados y sociales, para promover los derechos de las niñas, los niños, las y los jóvenes, y el fomento de la cultura de la paz, resolución no violenta de conflictos, fortalecimiento de la cohesión comunitaria y convivencia armónica dentro de la comunidad educativa.



## LOS DERECHOS DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS

El reglamento manifiesta un conjunto de acciones que favorecen la creación de un ambiente adecuado para el desarrollo y superación del alumno, su propósito es ayudarlo en la formación de hábitos. Por tal motivo, su estructura se basa en tres pilares fundamentales: Dignidad de la persona humana, responsabilidad y honestidad.

De acuerdo al Reglamento General de los planteles de la DGETI:

### Las y los alumnos tienen derecho a:

- I. Recibir en igualdad de género y circunstancias de la Institución la formación académica de acuerdo con los planes y programas de estudio basado en competencias y disposiciones que dicta la Secretaría de Educación Pública.
- II. Hacer uso de manera respetuosa del derecho de petición ante las y los profesores y/o autoridades del plantel, ya sea de forma oral o escrita.
- III. Ser respetado en su integridad física y moral por todos los miembros de la comunidad escolar, así como recibir trato amable, digno y respetuoso del personal adscrito a la Institución.
- IV. Expresar libre y respetuosamente sus ideas y opiniones que de manera propositiva contribuyan al buen funcionamiento de la comunidad escolar.
- V. Recibir la documentación que lo acredite como alumna o alumno de la institución.
- VI. Recibir atención, asesoría y orientación del personal docente en aspectos académicos.
- VII. Recibir orientación y asesoría de personal administrativo en los trámites meramente correspondientes.
- VIII. Recibir orientación educativa, vocacional y profesional por parte del tutor asignado



- IX.** Utilizar los servicios, instalaciones y equipamiento escolar en conformidad a las normas que determinen las autoridades y de acuerdo a los procedimientos académicos.
- X.** Recibir al término de la preparación, los documentos que lo acrediten como bachiller técnico.
- XI.** Presentar las observaciones de carácter técnico que tuvieran por conducto de los representantes de alumnos ante los órganos auxiliares (tutor, departamentos escolares y docentes).
- XII.** Conocer los criterios e instrumentos de evaluación para cada asignatura, módulo y/o submódulo y para cada semestre impartido en el plantel, así como los requisitos para ser acreditado.

Los presentes derechos son en concordancia con el protocolo para la convivencia armónica del estudiante en los planteles federales de educación media superior emitido por le secretaria de educación pública en coordinación con la subsecretaria de educación media superior





## **NORMAS ESCOLARES**

### **REGLAMENTO OFICIAL**

#### **Es Obligación de las y los alumnos:**

- I.** Cumplir con las disposiciones de la normatividad de la DGETI así como del presente reglamento, comprometiéndose a su cabal observancia sin excepción, mediante su aceptación al inscribirse.
- II.** Comprometerse en el cumplimiento de las actividades establecidas en el calendario escolar correspondiente.
- III.** Asistir puntualmente y colaborar en todos los eventos (internos y externos) que organice la Institución.
- IV.** Asistir de forma puntual a las clases en los horarios establecidos. Además, deberá asistir al 80% mínimo de hora-clase por cada periodo parcial para tener derecho a ser evaluado.
- V.** Conducirse con respeto, decoro y justicia con las autoridades, personal docente, administrativo, de apoyo y sus compañeros.
- VI.** En el quinto semestre el alumno realizará su servicio social, como requisito para tramitar su título, cubriendo un total de 480 horas
- VII.** En el sexto semestre el alumno realizará sus prácticas profesionales, con un total de 240 horas.
- VIII.** Cualquier irregularidad que el alumno desee expresar, podrá hacerlo por los siguientes medios:
  1. Escrito a las autoridades del plantel
  2. Haciendo uso del buzón de quejas y sugerencias
  3. Por conducto de los representantes de grupo o tutores académicos nombrados para el grupo al que pertenecen.

cumpliendo este procedimiento y una vez estudiadas y analizadas las presuntas demandas, las autoridades del plantel determinarán lo conducente.



- IX.** Para solicitar justificante de inasistencia, se deberá presentar con anticipación en la oficina de orientación educativa el representante acreditado en control escolar del alumno, con identificación oficial (INE). De no ser posible justificar anticipadamente la inasistencia, deberá hacerlo en un lapso de tiempo no mayor a 72 horas hábiles, pudiendo ser a través de una solicitud por escrito firmada por el representante oficial del alumno y agregando una copia de su INE y/o justificante médico. En horario de 08:00 a 14:00 de lunes a viernes, días hábiles. (La expedición de un justificante de inasistencias no exenta al alumno de la entrega de trabajos)
- X.** Por razones de seguridad, sólo se autorizará la entrada o salida del plantel en horario distinto al establecido, en aquellos casos debidamente justificados y autorizados por el responsable acreditado en control escolar, quien deberá acudir previamente a firmar la solicitud correspondiente, cuando se trate de actividades extra-escolares.
- XI.** El plantel no se hace responsable de pérdidas o daños de objetos de valor tales como: joyas, aparatos electrónicos, teléfonos celulares y dinero que el alumno extravíe.
- XII.** Conservar en estado de limpieza el salón de clases, áreas del plantel y sanitarios; debiendo usar para tal efecto los contenedores o cestos de basura.
- XIII.** No se permitirá el acceso a personas que no estén acreditadas como responsables del alumno y que no tengan asunto o trámite oficial que realizar.
- XV.** Cubrir los requerimientos financieros y administrativos en forma puntual
- XVI.** Informar de los cambios de domicilio, correo electrónico y/o teléfono que realice.
- XVII.** Participar en las actividades de simulacros y seguridad que promuevan y determinen la Institución y la DGETI.
- XVIII.** Asistir y guardar orden durante los actos cívicos (en caso de no poder asistir, entregar documento firmado por la madre/padre o tutor donde detalle el motivo de la ausencia del alumno(a), anexar copia del INE) y respetar en todo momento los símbolos patrios.
- XIX.** Hacer buen uso de las instalaciones, mobiliario, equipo, libros y demás bienes del plantel, además de cuidar, conservar y mantenerlas limpias



**XX.** Las y los alumnos deberán siempre portar el uniforme establecido por la DGETI de común acuerdo del Comité Escolar de Administración Participativa (CEAP), de forma completa y correctamente dentro del plantel y en eventos oficiales.

**XXI.** Observar dentro del plantel su conducta, modales y evitar lenguaje altisonante. Asimismo, guardar el orden en las diferentes actividades estudiantiles y académicas en la instalación educativa.

**XXII.** Respetar la integridad física, psicológica y moral de todos los miembros del plantel escolar tanto fuera como dentro de él durante su estancia.

**XXIII.** Portar de manera visible la credencial oficial que los identifica como alumnos.

**XXIV.** Acudir puntualmente con el padre o tutor familiar a los citatorios que se le indiquen para tratar asuntos académicos y conductuales que afectan el desarrollo integral del alumno o alumna en la institución.

**XXV.** Acudir de forma responsable, los padres o tutores familiares puntual y estrictamente a la entrega de boletas parciales y finales.

**XXVI.** La reinscripción es semestral y se debe efectuar de acuerdo con el calendario escolar de la DGETI y lineamientos que establece la Secretaría de Educación Pública y el programa de actividades que de él se deriva.

**XXVII.** Abstenerse de utilizar dentro del salón de clases: aparatos audiovisuales personales (audífonos, iPod, celulares etc.) excepto que el docente requiera de su utilización para el desempeño de sus actividades.

**XXVII.** Abstenerse de intervenir en asuntos propios de la administración del plantel.

**XXVIII.** Abstenerse de realizar movimientos o acciones que atenten contra el patrimonio y/o el prestigio del plantel o bien contra la regularidad en el cumplimiento de los programas educativos; en caso contrario se tomarán medidas disciplinarias de acuerdo a la gravedad de la falta, pudiéndose llegar a la expulsión definitiva del subsistema.

**XXIX.** Ningún alumno podrá participar en actividades sindicales o de naturaleza laboral concerniente al personal docente, administrativo o de servicios.

**XXX.** El no uso de tintes en el cabello de manera extravagante (solo de manera estética), cabello corto en hombres. Todo esto de común acuerdo del Comité Escolar de Administración Participativa (CEAP).



En general la responsabilidad en el logro de los objetivos de los centros de estudio, concierne solidariamente a las autoridades, maestros, empleados y alumnos; en consecuencia toda la comunidad tecnológica tiene el compromiso de cumplir y hacer cumplir, según el caso, lo estipulado en el siguiente reglamento y sus leyes relativas; promover acciones que contribuyan a la conservación y superación del plantel, y evitar las que en cualquier forma entorpezcan su buen funcionamiento y/o aminoren su prestigio.

Las presentes obligaciones son en concordancia con el protocolo para la convivencia armónica del estudiante en los planteles federales de educación media superior emitido por le secretaria de educación pública en coordinación con la subsecretaria de educación media superior





## FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

FALTAS	APLICA	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
<b>I.</b> Salir del plantel sin autorización durante su horario de clases	Vigilante. Orientación Educativa Prefecto Personal Administrativo Personal Docente Tutor	<b>Primera:</b> Reporte, citatorio a padre o tutor familiar. Suspensión de 1 día y firma de carta compromiso. <b>Segunda:</b> Reporte, citatorio a padre o tutor familiar, suspensión de 3 días hábiles
<b>II.</b> Introducir alimentos y bebidas a las áreas de trabajo como: aulas, laboratorios, talleres, biblioteca y sala audiovisual.	Vigilante Prefecto Personal Administrativo Personal Docente Personal de Servicios Tutor Orientación Educativa	<b>Primera:</b> Reporte, concientización de parte del personal. <b>Segunda:</b> Reporte, citatorio a padre o tutor familiar y firma de carta compromiso. <b>Tercera:</b> Reporte, citatorio a padre o tutor familiar y suspensión por 1 día hábil
<b>III.</b> Fumar dentro del plantel.  Introducir e ingerir bebidas alcohólicas al plantel	De acuerdo al protocolo de seguridad para los planteles federales de educación media superior	De acuerdo al protocolo de seguridad para los planteles federales de educación media superior. Sanción: suspensión temporal 8 días hábiles
<b>IV.</b> Utilizar celulares y audífonos dentro de los salones de clases (sin autorización).	Personal Docente	<b>Primera:</b> Exhorto verbal por parte del docente. <b>Segunda:</b> Reporte, citatorio a padre o tutor familiar y firma de carta compromiso. Prohibir el traer los aparatos <b>Tercera:</b> Reporte, citatorio a padre o tutor familiar, suspensión por 3 días hábiles
<b>V.</b> Introducir al plantel cualquier tipo de armas blancas o de fuego.	De acuerdo al protocolo de seguridad para los planteles federales de educación media superior.	De acuerdo al protocolo de seguridad para los planteles federales de educación media superior. Sanción: Baja definitiva del plantel



FALTAS	APLICA	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
<b>VI.</b> Usar gorras y lentes oscuros dentro del plantel, salvo prescripción médica	Vigilante Prefecto Personal Administrativo Personal Docente Personal de Servicios Tutor Orientación Educativa	<b>Primera:</b> Reporte, exhorto verbal por parte del personal del plantel, Prohibir el traer y portar los objetos <b>Segunda:</b> Reporte, citatorio a padre o tutor familiar y firma de carta compromiso. Prohibir el traer y portar los objetos <b>Tercera:</b> Reporte, citatorio a padre o tutor familiar, suspensión de 3 días hábiles. Prohibir el traer y portar los objetos
<b>VII.</b> Introducir y consumir sustancias toxicoadictivas en el plantel, así como encontrarse bajo los efectos de las mismas.	De acuerdo al protocolo de seguridad para los planteles federales de educación media superior y al protocolo para la protección y el cuidado del estudiantado en la revisión de los útiles escolares en los planteles federales de educación media superior.	De acuerdo al protocolo de seguridad para los planteles federales de educación media superior y al protocolo para la protección y el cuidado del estudiantado en la revisión de los útiles escolares en los planteles federales de educación media superior. Sanción: suspensión temporal
<b>VIII.</b> Introducir al plantel objetos personales como: (grabadoras, patines, juguetes, barajas, mascotas, etc.) que no contribuyan al proceso educativo.	Vigilante Prefecto Personal Administrativo Personal Docente Personal de Servicios Tutor Orientación Educativa	<b>Primera:</b> Reporte, Exhorto verbal por parte de orientación educativa <b>Segunda:</b> Reporte, y citatorio a padre o tutor familiar y firma de carta compromiso. <b>Tercera:</b> Reporte, citatorio a padre o tutor familiar, suspensión de 3 días hábiles
<b>IX.</b> En común acuerdo con el CEAP. Mujeres y Hombres: Uso de tintes de forma estética, Hombres: Cabello recortado. Se deberán respetar los reglamentos internos de talleres y laboratorios para el cabello largo en ambos sexos.	Vigilante Prefecto Personal Administrativo Personal Docente Personal de Servicios Tutor Orientación Educativa	<b>Primera:</b> Reporte, Exhorto verbal por parte del personal de orientación educativa, notificación al padre o tutor familiar, suspensión hasta que subsane la falta



<p><b>X.</b> Ingresar y permanecer en el plantel sin el uniforme escolar oficial utilizado en el plantel. <i>Hombres:</i> playera blanca oficial tipo polo, pantalón gris y calzado negros (preferente zapatos o tenis). <i>Mujeres:</i> playera blanca oficial , falda gris (o pantalón de vestir gris) y calzado negros (preferente zapatos o tenis).</p>	<p>Vigilante al ingreso de la Institución. Orientación Educativa Prefecto Personal Administrativo Personal Docente Tutor</p>	<p><b>Primera:</b> Reporte, se contacta y notifica al padre/madre, se retira del plantel. Suspensión hasta que subsane la falta</p>
---	--	---

FALTAS	APLICA	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
<p><b>XI.</b> El uso de las instalaciones para fines distintos de los que están destinados; así como la ejecución de actos que entorpezcan o suspendan parcial o totalmente las labores educativas.</p>	<p>Vigilante Prefecto Personal Administrativo Personal Docente Personal de Servicios Tutor Orientación Educativa</p>	<p><b>Primera:</b> Reporte, exhorto verbal por parte del personal de orientación educativa <b>Segunda:</b> Reporte, y citatorio a padre o tutor familiar y firma de carta compromiso. <b>Tercera:</b> Reporte, citatorio a padre o tutor familiar, suspensión por 3 días hábiles</p>
<p><b>XII.</b> Realizar actividades que pongan en peligro o en riesgo la seguridad e integridad física de la comunidad escolar.</p>	<p>Vigilante Prefecto Personal Administrativo Personal Docente Personal de Servicios Tutor Orientación Educativa</p>	<p><b>Primera:</b> Reporte y citatorio a los padres o tutor familiar y firma de carta compromiso. <b>Segunda:</b> Reporte y citatorio a los padres o tutor familiar, suspensión por 3 días hábiles.</p>
<p><b>XIII.</b> Sustraer el equipo o material de los laboratorios, talleres, oficinas, aulas, salas, etc. de este plantel sin autorización del responsable de cada área, así como el daño de los mismos</p>	<p>Vigilante Prefecto Personal Administrativo Personal Docente Personal de Servicios Tutor Orientación Educativa</p>	<p><b>Primera:</b> Reporte, exhorto verbal por parte del personal de orientación educativa. En caso de daños citatorio a los padres o tutor familiar y firma de carta compromiso, cubrir los gastos para su reparación o reposición, suspensión por 1 días hábiles <b>Segunda:</b> Reporte y citatorio a los padres o tutor familiar, cubrir los gastos para su reparación o</p>



		reposición suspensión por 3 días hábiles <b>Tercera:</b> Reporte y citatorio a los padres o tutor familiar, cubrir los gastos para su reparación o reposición. Baja del plantel
<b>XIV.</b> Faltas a la moral entre parejas	Vigilante Prefecto Personal Administrativo Personal Docente Personal de Servicios Tutor Orientación Educativa	<b>Primera:</b> Reporte, Exhorto en Orientación en temas de noviazgo. <b>Segunda:</b> Reporte, Si reincide en el comportamiento inapropiado citatorio al padre o tutor familiar, firma de carta compromiso. Suspensión por 3 días hábiles
<b>XV.</b> Graffitear, destruir y maltratar las instalaciones del plantel.	Vigilante Prefecto Personal Administrativo Personal Docente Personal de Servicios Tutor Orientación Educativa	<b>Primera:</b> Reporte, citatorio a los padres o tutor familiar, firma de carta compromiso y la reposición inmediata del daño. suspensión por 3 días hábiles.



FALTAS	APLICA	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
<b>XVI.</b> Agredir de manera física al personal y alumnado, dentro y fuera del plantel portando el uniforme escolar.	Vigilante Prefecto Personal Administrativo Personal Docente Personal de Servicios Tutor Orientación Educativa	<b>Primera:</b> Reporte, Citatorio a los padres o tutor familiar y firma de carta compromiso. Suspensión por 5 días hábiles. <b>Segunda:</b> Reporte, Citatorio a los padres o tutor familiar, Baja definitiva del plantel.
<b>XVII.</b> Llegar tarde al aula. Ausentarse injustificadamente del aula. Llegar al aula sin los libros o materiales de trabajo necesarios para las actividades planeadas por el docente. Incurrir en comportamientos que impidan el desarrollo de las actividades dentro y fuera del salón, (ejemplos: haciendo excesivo ruido en el salón de clases, biblioteca o pasillos, aventando objetos dentro y fuera de salón).	Prefecto Personal Docente Tutor Orientación educativa	<b>Primera:</b> Reporte, Exhorto verbal por parte del docente. <b>Segunda:</b> Reporte, Diálogo entre el alumno(a) y docentes u orientación educativa. <b>Tercera:</b> Reporte Citatorio a los padres o tutor familiar, Compromiso por escrito del alumno(a), informando al padre o tutor familiar Suspensión por 3 días hábiles
<b>XVIII.</b> A) Abandonar el salón o las actividades académicas sin la autorización del docente. B) Desafiar o desobedecer la autoridad del personal de la escuela.	Prefecto Personal Docente Tutor Orientación Educativa	<b>Primera:</b> A) Reporte, Exhorto verbal por parte del docente, atención en orientación educativa. <b>Segunda:</b> A), B) Reporte, Citatorio a los padres o tutor familiar, Compromiso por escrito del alumno(a), informando al padre o tutor familiar Suspensión por 3 días hábiles.





FALTAS	APLICA	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
<p><b>XIX.</b> Introducir al plantel cerillos, encendedores, sin causa justificada. Provocar la combustión de objetos o riesgo de un incendio. Apostar, participar en juegos de azar.</p>	<p>Vigilante Prefecto Personal Administrativo Personal Docente Personal de Servicios Tutor Orientación Educativa</p>	<p><b>Primera:</b> Reporte, exhorto verbal por parte del personal del plantel. Incautar el objeto motivo de la falta <b>Segunda:</b> Reporte, Diálogo entre el alumno(a) y docentes u orientación, Citatorio a los padres o tutor familiar, Compromiso por escrito del alumno(a), informando al padre o tutor familiar. Suspensión por 3 días hábiles, Incautar el objeto motivo de la falta <b>Tercera:</b> Reporte, Citatorio a los padres o tutor familiar, suspensión por 5 días hábiles, Incautar el objeto motivo de la falta</p>
<p><b>XX.</b> Utilizar lenguaje o gestos obscenos, vulgares, lascivos o abusivos que lastimen la dignidad de algún miembro de la comunidad escolar. Referirse a sus compañeros/as por apodos o expresar comentarios que hagan referencia a alguna condición de género, preferencia sexual, etnia o discapacidad o cualquier otra distinción.</p>	<p>Vigilante Prefecto Personal Administrativo Personal Docente Personal de Servicios Tutor Orientación Educativa</p>	<p><b>Primera:</b> Reporte, Diálogo entre el alumno(a) y docentes u orientación. <b>Segunda:</b> Reporte, Citatorio a los padres o tutor familiar, Compromiso por escrito del alumno(a), Canalización a una Institución externa especializada para su atención. suspensión de 3 días hábiles.</p>
<p><b>XXI</b> Mentir o dar información falsa o engañosa al personal del plantel. Inculpar a sus compañeros dando testimonios falsos. Valerse del engaño para obtener mejores calificaciones. Desafiar o desobedecer la autoridad del personal de la escuela.</p>	<p>Vigilante Prefecto Personal Administrativo Personal Docente Personal de Servicios Tutor Orientación Educativa</p>	<p><b>Primera:</b> Reporte, Diálogo entre el alumno(a) y docentes u Orientación educativa. <b>Segunda:</b> Reporte, Citatorio a los padres o tutor familiar, Compromiso por escrito del alumno(a), informando al padre o tutor familiar. Suspensión parcial de 3 días hábiles.</p>



FALTAS	APLICA	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
<b>XXII.</b> <b>A) Tomar</b> o <b>B) intentar hacerlo</b> , deliberadamente y sin autorización, bienes que pertenezcan a otros (robo)	Vigilante Prefecto Personal Administrativo Personal Docente Personal de Servicios Tutor Orientación Educativa	<b>Primera: B)</b> Reporte, Exhorto verbal por parte del docente o personal del plantel. <b>Primera: A)</b> Reporte, Citatorio a los padres o tutor familiar, Compromiso por escrito del alumno(a), informando al padre o tutor familiar. Suspensión de 5 días hábiles <b>Segunda: B)</b> Reporte, Citatorio a los padres o tutor familiar, Compromiso por escrito del alumno(a), informando al padre o tutor familiar. Suspensión de 5 días hábiles <b>Segunda: A)</b> Reporte, Citatorio a los padres o tutor familiar. Baja del plantel <b>Tercera: B)</b> Reporte, Citatorio a los padres o tutor familiar. Baja del plantel
<b>XXIII.</b> Falsificar, cambiar o alterar una calificación o un documento de la escuela mediante cualquier método. Publicar o distribuir material o literatura difamatoria (incluyendo colocar dicho material en internet).	Vigilante Prefecto Personal Administrativo Personal Docente Personal de Servicios Tutor Orientación Educativa	<b>Primera:</b> Reporte, Diálogo entre el alumno(a) y docentes o director(a) u Orientación educativa. <b>Segunda:</b> Reporte, Citatorio a los padres o tutor familiar, Compromiso por escrito del alumno(a), informando al padre o tutor familiar. Suspensión por 3 días hábiles <b>Tercera:</b> Reporte, Citatorio a los padres o tutor familiar, suspensión por 5 días hábiles <b>Cuarta:</b> Reporte, Citatorio a los padres o tutor familiar, Baja del plantel
<b>XXIV.</b> Publicar o distribuir material o literatura que contenga amenazas de violencia, imágenes vulgares u obscenas, lesiones o daño, o que describan acciones	Vigilante Prefecto Personal Administrativo Personal Docente Personal de Servicios Tutor Orientación Educativa	<b>Primera:</b> Reporte, Citatorio a los padres o tutor familiar, Compromiso por escrito del alumno(a), informando al padre o tutor familiar. Suspensión temporal por 5 días hábiles.



<p>violentas e ilícitas. (impreso o en línea)</p>		<p><b>Segunda:</b> Reporte, Citatorio a los padres o tutor familiar, Suspensión temporal por 8 días hábiles. <b>Segunda:</b> Reporte, Citatorio a los padres o tutor familiar baja del plantel.</p>
---	--	---

FALTAS	APLICA	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
<p><b>XXV.</b> Activar injustificadamente cualquier dispositivo de alarma (incendio, sismo, timbre, etc.).</p>	<p>Vigilante Prefecto Personal Administrativo Personal Docente Personal de Servicios Tutor Orientación Educativa</p>	<p><b>Primera:</b> Reporte, Diálogo entre el alumno(a) y docentes o director(a) u Orientación educativa. <b>Segunda:</b> Reporte, Citatorio a los padres o tutor familiar, Compromiso por escrito del alumno(a), informando al padre o tutor familiar. <b>Tercera:</b> Reporte, Citatorio a los padres o tutor familiar, suspensión por 3 días hábiles</p>
<p><b>XXVI.</b> Acoso escolar. Incurrir en conductas intimidatorias, acoso. Por ejemplo: amenazar, acechar, perseguir coercitivamente, obligar a un compañero a hacer algo; incurrir en acciones físicas o verbales que amenacen a otros con lesionarlo. Burlarse y/o intimidar incluyendo el uso de apodos o calumnias que involucren consideraciones –reales o percibidas- de raza, etnia, color, nacionalidad, estatus migratorio, religión, identidad de género, orientación sexual o discapacidad</p>	<p>Procedimiento de acuerdo al protocolo para la convivencia armónica del estudiantado en los planteles de educación media superior</p>	<p>Procedimiento de acuerdo al protocolo para la convivencia armónica del estudiantado en los planteles de educación media superior. Suspensión temporal o definitiva</p>



FALTAS	1	APLICA	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
<b>XXVII.</b> Crear un riesgo de lesiones serias a algún miembro de la comunidad escolar, ya sea por la adopción de conductas temerarias o por la utilización de objetos que parezcan capaces de provocar una lesión (ejemplo: encendedor, hebilla de cinturón, paraguas, petardos, mochila, etc.).		Vigilante Prefecto Personal Administrativo Personal Docente Personal de Servicios Tutor Orientación Educativa	<b>Primera:</b> Reporte, Citatorio a los padres o tutor familiar y firma de carta compromiso. Suspensión por 5 días hábiles
<b>XXIII.</b> Incurrir en agresiones sexual física/ obligar o forzar a otro(a) a tener actividad sexual.		Procedimiento de acuerdo al protocolo para la convivencia armónica del estudiantado en los planteles de educación media superior	<b>Primera:</b> Procedimiento de acuerdo al protocolo para la convivencia armónica del estudiantado en los planteles de educación media superior. Baja definitiva del plantel
<b>XXIX.</b> Vender o distribuir sustancias controladas o sustancias tóxico- adictivas (cigarrillos, drogas ilegales y/o bebidas de contenido etílico).		Procedimiento de acuerdo al protocolo para la convivencia armónica del estudiantado en los planteles de educación media superior. Procedimiento de acuerdo de protocolo de seguridad para los planteles federales de educación media superior Procedimiento de acuerdo al protocolo para la protección y cuidado del estudiantado en la revisión de útiles escolares en los planteles federales de educación media superior	<b>Primera:</b> Procedimiento de acuerdo al protocolo para la convivencia armónica del estudiantado en los planteles de educación media superior. Procedimiento de acuerdo de protocolo de seguridad para los planteles federales de educación media superior Procedimiento de acuerdo al protocolo para la protección y cuidado del estudiantado en la revisión de útiles escolares en los planteles federales de educación media superior. Baja definitiva del plantel



FALTAS	APLICA	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
<b>XXX.</b> Participar en peleas, riñas, altercados y/o incurrir en conductas físicamente agresivas.	Vigilante Prefecto Personal Administrativo Personal Docente Personal de Servicios Tutor Orientación Educativa	<b>Primera:</b> Diálogo entre el alumno(a) y docentes o director(a), Citar a los padres o tutores familiares, Compromiso por escrito del alumno(a), informando al padre o tutor familiar. Suspensión por 5 días hábiles <b>Segunda:</b> Reporte, Citar a los padres o tutores familiares, Baja definitiva del plantel
<b>XXXI</b> No atender de manera injustificada los citatorios por las faltas generadas por el alumno, dentro o fuera del plantel	Orientación Educativa	<b>Primera:</b> Se contacta al padre/madre de familia para notificarle el No se ingreso del alumno al plantel hasta que el padre o tutor familiar se presente.

Todas las faltas anteriores, se consideran reportes directos al expediente personal del alumno, lo cual genera como consecuencia una expedición de documento de conducta irregular, al término de sus estudios; así mismo se harán acreedores a un citatorio al responsable acreditado del alumno ante esta institución, para formalizar una carta compromiso y así evitar reincidencias en las faltas al reglamento escolar.

### La calidad del alumno se pierde cuando:

- Por interrumpir injustificadamente sus estudios durante seis meses.
- Por no concluir sus estudios dentro de los términos que marca el plan de estudio en vigor y el instructivo correspondiente.
- Por acuerdo de la dirección general, como consecuencias que menoscaben la disciplina o prestigio del mismo plantel.
- Por incurrir en desacato al presente reglamento escolar.



## Forma de evaluación de acuerdo a las normas de administración escolar de la reforma académica

planteamiento	evaluación parcial			promedio final	evaluación extraordinaria	curso intersemestral	promedio final
	1	2	3				
<b>1</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>6</b>			<b>6</b>
<b>2</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>8</b>		<b>8</b>
<b>3</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>7</b>
<b>4</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>6</b>			<b>6</b>
<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>6</b>

- Las asignaturas del módulo profesional no se regularizan en evaluación extraordinaria, obligatoriamente deben regularizarse en curso intersemestral.
- El alumno que no cumplió con el 80% de asistencias durante el semestre, no tiene derecho a la primera evaluación extraordinaria y únicamente podrá acreditar la asignatura en cursos intersemestrales o recursamiento semestral.

El presente documento es expedido en el cbtis 176, el cual está sujeto a modificaciones total o en sus partes, en el momento que así se considere necesario, siempre pensando en la formación del alumno.

Última actualización: octubre 2023